



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G1-0051/01/25

Oficio Nº: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0183/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de enero de 2025

JOSE VILLARREAL GUANON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2729/2018 de fecha 10 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Conjunto Predial San Antonio y San José, Mazatan, F-07-054-ANT-003/18, Madera motoaserrada, <i>Tectona grandis,</i> (Teca), 62.000 Metros cúbicos	5	66	70	28213584	28213588

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Octubre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento Seneral de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso odrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto de incumplir con la obligación de presentar in presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENT

SECTORIAL

SECRETARÍA DE medio ambiente y RECURSOS NATURALES

BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLENTINA DE REPRESENTACIÓN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIÁPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL",

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electronical de la conocimiento de este asunto son remitidas vía electronical de la conocimiento de este asunto son remitidas vía electronical de la conocimiento de este asunto son remitidas vía electronical de la conocimiento de este asunto son remitidas vía electronical de la conocimiento de este asunto son remitidas vía electronical de la conocimiento de este asunto son remitidas vía electronical de la conocimiento de este asunto son remitidas vía electronical de la conocimiento de este asunto son remitidas vía electronical de la conocimiento de este asunto son remitidas vía electronical de la conocimiento de este asunto son remitidas vía electronical de la conocimiento de este asunto son remitidas vía electronical de la conocimiento de este asunto son remitidas vía electronical de la conocimiento de este asunto electronical de la conocimiento de la conoc C.c.e.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto. -Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiénals. Civida

GEG/UGS/C

correo electrónico edgardo.morales@profepa.gob.mx

EXP:2018 Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar la Bitácora:07/G1-0051/01/25



La Mujer Indígena

Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxti Gutiérrez, Chiapas.; www.gob.mx/semarnat

